

lo correspondiente a esta fin y para por la villa la proposicion
 antecedente a cargo, que viniendo como fue tanto la necesidad
 se pone pronto remedio a la gran mancha de Lengua que ay
 en el Tax. de la Dehesa y Cancha Lengua, y quince termino
 suficiente para poder practicar el reparam. se pone en la for-
 ma que esta acordada se age por la villa por una
 Distribucion de peones a las mas pueblas entrando en ello to-
 dos los Cavalleros Rpidores segun la posibilidad y caudales
 de cada uno para por este medio se pueda remediar el dano
 Contamiasion prontitud, y quasi mismo se hantiquen a los Comi-
 sarios que se nombraren las Cantidades que se allan empoder
 de los Comisarios que fueron en el año pasado segun las quantias
 que tienen dadas, y que Conesta y apremiando a los Lavadores
 y pueblas de todos los partidos Comarcanos a que concurren
 a la acaucion se pueda poner pronto remedio, llevando que
 ay taxon de los peones que se han de todos los que ban referidos
 para que se auonen en el reparam. que se debe acaer en la con-
 midad que se allan proyectado y que respecto de ser interesados,
 los propios por las Lavas de la Dehesa, que es donde mas se ve
 la necesidad y otras propiedades que por el Comarca se le diere
 buyan los peones Conquidada Convenir lo que para que el Ha-
 yordomo de Propios que con su testimonio de este acuerdo se le avona
 ran en sus quantias, y para que **Se entienda** Dha. es en
 en los partidos referidos se nombraren por comision, para la de
 la yojuela al señor D. Alonso sahosa, en los partidos
 de Almedima Encarnas. y Pinilla, y para Venadon, y para
 la Cauesela y singla Navas y Canesa se nombra a el
 señor D. Pedro Alexo Taxer, y para Venadon Al